

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de
Medellín

Medellín, Veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-016-2007-00426-00
PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	PEDRO JUAN ARISTIZABAL
PROVIDENCIA	Auto 2144v
DECISIÓN	No suspende diligencia de remate

En este proceso, la apoderada judicial de la parte demandada, allega memorial donde solicita que se suspenda la diligencia de remate que se tiene programada para el día veintidós de septiembre del año 2021, pues según lo que manifiesta la togada, el avalúo del inmueble se encuentra desactualizado.

Al respecto debe dejar en claro esta judicatura, que su solicitud no será de recibo toda vez que el término para controvertir el avalúo presentado por la parte demandante se encuentra vencido, tal como puede verse en auto del 17 de Octubre de 2019, y que obra a folio 309 del expediente, sobre el cual no se recibieron objeciones y se encuentra en firme.

Aunado a lo anterior, el auto 1873V del 17 de agosto de 2021, que fijó fecha de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 010-1627, también se encuentra en firme, ya que como puede verse en el expediente, el mismo fue notificado por estados desde el día 18 de agosto del año en curso.

Así entonces no se tramitará la solicitud realizada por la profesional del derecho que actúa como apoderada judicial de la parte demandada.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

GIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria